ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/2.014	O.C. Institucional N° 05

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión: 27/02/2014
Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	
Unidad Compradora (Código SICP) 1276	
ID del Llamado: 266.707	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.014
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA DESMALEZADORA STIHL	
Proveedor: TALLER DE MOTOSIERRA STIHL – EGON EVALDO HENN	RUC: 2521517-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Adquisicion de lubricantes para desmalezadora Stihl	Litro	Stihl	Brasil	500	24.500	12.250.000
							TOTAL	12.250.000

SON GUARANÍES: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/02/2014	Hasta: 31/12/2.014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: UN DIA DESPUES DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: LOCAL MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Egon Evaldo Henn

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC

LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	**Tipo**	**Programa**	**S. Prog.**	**Proyecto**	**S.O.G**	**F.F.**	**O.F.**	**Dpto.**	**Monto**
2.014	2	1	0	0	360	30	001	14	**12.500.000**
								Total:	**12.500.000**

Eugen Ervaldo Hemm	27/02/2014	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C. Carmen Velazco Responsable UOC
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.